



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

DECRETO AFECTO N° 1961

PARRAL, 24 NOV. 2021

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JULIO CESAR ABURTO HERNÁNDEZ**.
2. Decreto Afecto N° 73 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato suscrita con fecha 04 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JULIO CESAR ABURTO HERNÁNDEZ**.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. El Decreto Exento Siaper N° 1803 de fecha 17 de Noviembre de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 04 de Noviembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JULIO CESAR ABURTO HERNÁNDEZ, C.N.I N°** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$718,900	MAYO	\$718,900	SEPTIEMBRE	\$718,900
FEBRERO	\$718,900	JUNIO	\$718,900	OCTUBRE	\$718,900
MARZO	\$718,900	JULIO	\$718,900	NOVIEMBRE	\$758,900
ABRIL	\$718,900	AGOSTO	\$758,900	DICIEMBRE	\$718,900
				TOTAL ANUAL	\$8,706,800

Los pagos serán efectuados por término de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL FINANZAS (nelson.lopez@parral.cl)
COPIA DIGITAL INTERESADO (julio.aburto@parral.cl)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JULIO CESAR ABURTO HENRÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado en Villa Primero de Mayo, pasaje 6 N° 3, de esta ciudad de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JULIO CESAR ABURTO HENRÁNDEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 73 de fecha 08/01/2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$718,900	MAYO	\$718,900	SEPTIEMBRE	\$718,900
FEBRERO	\$718,900	JUNIO	\$718,900	OCTUBRE	\$718,900
MARZO	\$718,900	JULIO	\$718,900	NOVIEMBRE	\$758,900
ABRIL	\$718,900	AGOSTO	\$758,900	DICIEMBRE	\$718,900
TOTAL ANUAL				\$8,706,800	

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

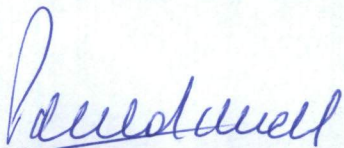
TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]


JULIO CESAR ABURTO HERNÁNDEZ
C.N.I. [REDACTED]